ACTA DE INICIO
CONVENIO DE COLABORACION No.013 DE 2026

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1	
CONTRATISTA	**INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** CC 32.749.991 de barranquilla - Atlántico, calle 3B 1C-74 Riohacha-La Guajira email: caimeghotmail.com	
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADISTICA DE LA UNIDAD TRANSITORIA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA) TRASLADOS INTERDEPARTAMNETALES E INTERMUNICIPALES, Y ACCIONES DE PREVENCIÓN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA- LA GUAJIRA**.	
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES.	
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($49.999.755) M/CTE**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No. 2608110002 del 11 de AGOSTO de 2026.	RP No.2608260001 del 26 de AGOSTO de 2026.
SUPERVISOR:	**RODOLFO ANTONIO CONRADO,** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	26-08-2026	
FECHA DE INICIACION:	28-08-2026	
FECHA DE TERMINACION:	27-12-2026	

El día CUATRO (04) de SEPTIEMBRE de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el doctor, **RODOLFO ANTONIO CONRADO,** en su condición de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 32.749.991 en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al **CONVENIO DE COLABORACION No.013 DE 2026**. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar CONVENIO DE COLABORACION No.013 DE 2026, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADISTICA DE LA UNIDAD TRANSITORIA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA) TRASLADOS INTERDEPARTAMNETALES E INTERMUNICIPALES, Y ACCIONES DE PREVENCIÓN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA- LA GUAJIRA**., a partir del 28 de AGOSTO de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. Que según la **CLAUSULA SEGUNDA**, el plazo de ejecución del **CONVENIO DE COLABORACION No.013 DE 2026**, es de CUATRO (04) MESES, que al darse inicio el día (28) de AGOSTO de 2026, su terminación será el día (27) de diciembre del 2026.

2. Que en cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA: VALOR** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($49.999.755) M/CTE,** PARAGRAFO UNICO: En el valor de esta cláusula, incluyen los costos de operación y los factores multiplicadores y en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato.

3. Que de acuerdo con la **CLAUSULA QUINTA**, **la FORMA DE PAGO,** El MUNICIPIO DE DIBULLA, entregara el valor de los aportes del convenio de colaboración a suscribir así: a) El Cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Municipio al convenio mediante acta de recibo final y de recibo satisfacción, bajo estas condiciones, previa presentación de informe de avance de las actividades contenidas en el alcance del objeto del convenio, donde se debe señalar el cumplimiento de las metas e indicadores en un 100% de ejecución y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor, presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades, la suscripción de un Acta de Recibo Final por parte del supervisor del convenio y el conveniente, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenido. El proponente deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

4. Que la supervisión del contrato fue designada el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos., de acuerdo a la cláusula **DECIMA CUARTA**.

5. Todas las actuaciones serán registradas en la PLATAFORMA SECOP II.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron El día CUATRO (04) de SEPTIEMBRE de 2026

RODOLFO ANTONIO CONRADO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA
Contratista.